



Ayuntamiento de Villaverde del Río

ANUNCIO

D. JOSÉ MARÍA MARTÍN VERA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO, por medio del presente

HACE SABER:

Que, mediante Resolución de Alcaldía nº 2025-0350 de fecha 28/04/2025 se han aprobado los listados de aspirantes, por orden de puntuación, de las Ofertas de Empleo de Jardineros colectivo 45 años o más, barrenderos colectivo jóvenes, barrenderos colectivo 45 años o más y pintores empapeladores colectivo 45 años o más, del Programa Andalucía Activa, que copiado literalmente dice así.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Resolución del Servicio de Fomento del empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se concede una subvención al amparo de la orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, programa Andalucía Activa, a la entidad ayuntamiento de Villaverde del Río.

Considerando que se concede al Ayuntamiento de Villaverde del Río la cuantía de 189.000,00 euros para la contratación de 18 personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, comprendidas en los grupos de edad entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más, en el marco del Programa Andalucía Activa. La cuantía de la subvención es de 10.500 euros por cada contrato laboral formalizado, a jornada completa, en un grupo de cotización del 4 al 10.

Considerando que mediante Resolución de alcaldía nº 962/2024 de fecha 23/12/2024 se han aprobado las Bases Reguladoras que regirán el proceso de selección de puestos para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa, regulada en la Orden de 2 de julio de 2024, convocada por Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial de la Consejería de empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, publicadas en B.O.P número 248 de fecha 24/12/2024.





Ayuntamiento de Villaverde del Río

Considerando que mediante Resolución de alcaldía nº 30/12/2024 se ha aprobado el nombramiento del Tribunal Calificador de selección de los puestos del Programa Andalucía Activa.

Que vista Acta nº 3 del tribunal Calificador, de fecha 25/04/2025, por la que se establecen las calificaciones de los candidatos, enviados por el Servicio Andaluz de Empleo para participar en los procesos de selección de las ofertas de Empleo siguientes:

Identificador Oferta:	Puesto Ofertado
01/2025/7711	Jardineros
01/2025/7725	Barrenderos jóvenes
01/2025/7696	Barrenderos Mayores
01/2025/8343	Pintor empapelador

En base a lo expuesto y en el ejercicio de mis facultades atribuidas conforme al artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Establecer los siguientes listados de los aspirantes, por orden de puntuación, de conformidad con las bases reguladoras.

• **OFERTA Nº 01-2025-7711 UN PUESTO DE JARDINERO, COLECTIVO 45 AÑOS O MÁS**

Nombre y Apellidos	Méritos Profesionales	Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios	Total Puntuación
Juan Francisco Cruz Romero	0,15	0	0,15

• **OFERTA Nº 01-2025-7725 DOS PUESTOS DE BARRENDERO , COLECTIVO JÓVENES**

Nombre y Apellidos	Méritos Profesionales	Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios	Total Puntuación
Mª José Navarro Vázquez	0,30	0	0,30
Juan Martín González	0	0	0

• **OFERTA Nº 01-2025-7696 UN PUESTO DE BARRENDERO, COLECTIVO 45 AÑOS O MÁS**

Nombre y Apellidos	Méritos Profesionales	Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios	Total Puntuación
Mª José López Delgado	3,8	0	3,8





Ayuntamiento de Villaverde del Río

- **OFERTA Nº 01-2025-8343 UN PUESTO DE PINTOR EMPAPELADOR, COLECTIVO 45 AÑOS O MÁS**

Nombre y Apellidos	Méritos Profesionales	Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios	Total Puntuación
Antonio Mañas Quero	5,38	0	5,38
Juan Francisco Cruz Romero	0,15	0	0,15

SEGUNDO. – Comunicar que, según se establece en las bases reguladoras del Programa, contra la lista provisional se podrá interponer en el registro general del Ayuntamiento, y en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, reclamación en base a la documentación ya aportada por la persona interesada.

TERCERO. – Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la Página Web de esta administración.

CUARTO. - Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria de Pleno.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Alcalde- Presidente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación. Si se interpusiera dicho recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá DESESTIMADO por silencio administrativo, y quedará expedita la vía contencioso administrativa, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEVILLA, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición; o en el plazo de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente a aquél en que deba entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.





Ayuntamiento de Villaverde del Río

No obstante lo anterior, el Recurso Contencioso Administrativo puede ser interpuesto directamente ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO con sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a su notificación.

En Villaverde del Río, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José María Martín Vera

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

